

y habiendole prestado, segun queda designado, pasaron todos
 a ocupar sus respectivos lugares, y — veintido, el día
 el día Presidente de lo por instalado — el Ayuntamiento
 acordando se de cuenta al Sr. Jefe — Político con au
 pto a lo que previene el artículo cuarenta y ocho del regl
 amento aprobado por S. M. para la ejecución de la Ley de
 Ayuntamiento, dándose por terminado el acto que firmaron
 los que abajo se Dichos Vros de que certifico =

Este y el otro continúan en
 de el parte q. p. previe.
 en este acto al Sr. Jefe Pol.
 por el Político de que
 certifico.

Figueroa

Blas Marilla Pedro Carero Juan L. Lopez
 y Marilla
 Antonio Ferrer Mateo Garcia José Sanudo
 Juan Lopez Mateo Garcia Perez
 Fernandez Bartolome Fernandez
 Alonso Gil Juan Marilla
 Vicente Perez Tub. un un
 Emilio de Marilla Manuel Lopez
 Tomas Tomas
 Santos Gonzalez
 Pedro Alvarez
 Salvador Figueroa
 Claudio
 Juan

En la Villa de Bulla y sales Capitulares de ella, la mañana de
 de de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco, se ha
 acordado: Que de la misma, constan del margen y abaxo
 nario los que caben, para electos en un ayuntamiento
 de la misma por el Sr. Alcalde Presidente, con el fin de

